

CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Y EL A.H SAN PEDRO

Conste con el presente documento el Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de El Agustino, en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" con RUC N° 20131377909, representada por su Alcalde Econ. Víctor Salcedo Ríos, identificado con D.N.I. N° 07071602, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N° 1358 y el A.H. San Pedro, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL A.H SAN PEDRO", representada por el Secretario General, Sr. Zenón Vega del Carmen, identificado con D.N.I N° 07057260, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a lo previsto por Ley, es una persona Jurídica con derecho Publico, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego presupuestal.

La Municipalidad tiene como finalidad, el desarrollo Integral sostenible, promoviendo las inversiones Pública Privada, en el empleo garantizado, el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de Desarrollo Local.

EL A.H SAN PEDRO, son organizaciones de Vecinales, que se constituyen sin fines de lucro, con un fin común, con el propósito de atender los intereses vecinales en beneficio de todos sus pobladores.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene Construcción de un Módulo de Seguridad Ciudadana en la intersección de la Av. Cesar Vallejo y Pasaje San Martín en el A.H San Pedro, que servirá como estrategia para mitigar la inseguridad en la zona, como la reducción de robos y asaltos cometidos por delincuentes y drogadictos en la zona para realizar sus fechorías.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de aportar los materiales de construcción y asesoramiento técnico y mano de obra calificada para la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

EL A.H SAN PEDRO, asume, el compromiso de disponer de personal de apoyo para la realización de la Mano de Obra.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES.

Toda controversia relativa a las disposiciones del presente Convenio de Cooperación entre las partes, será resuelta de la siguiente manera:

La parte que tenga controversia en la Ejecución del presente Convenio deberá remitir Carta a la Otra parte especificando expresamente el Objeto de su controversia, la misma que deberá ser absuelta por la otra parte en un plazo de 10 días.

Los acuerdos tomados por dicha Controversia suscitada se formalizaran mediante la suscripción de una Addenda, que será parte Integral del presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA:

El presente Convenio se efectúa a partir de la firma del presente, culminando con la finalización de la Obra.

Estando los representantes de ambas partes de acuerdo a lo establecido líneas arriba proceden afirmar el presente documento en señal de conformidad.

El Agustino, 12 de marzo del 2012



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Econ. **VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino

[Handwritten signature]

Sr. **Zenón Vega D...**
Secretario General
A.H San Pedro

